

CASO Nº. 409-23-EP

JUEZA PONENTE: Karla Andrade Quevedo

SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. - Quito D.M., 03 de marzo de 2023. - VISTOS. - En mi calidad de Jueza Ponente de la presente causa, de conformidad con el sorteo de ley realizado, avoco conocimiento de la causa Nº. 409-23-EP, Acción Extraordinaria de Protección, presentada por Ivanchenko Iryna, por sus propios derechos. En lo principal, previo al pronunciamiento respecto de la admisibilidad del caso, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 621 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se DISPONE: 1. - Que las Secretarías de (i) la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y (ii) la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto, remitan a este Organismo Constitucional el expediente original y completo del proceso N.º 13113-2022-00012, correspondiente a la acción de hábeas corpus planteada por Ivanchenko Iryna contra Marcos Ivan Mendoza Pinargote, juez de la Unidad Judicial Penal de Manta dentro del proceso N.º 13253-2022-00374. En caso de su incumplimiento, esta Corte procederá a poner en conocimiento del hecho, al Consejo de la Judicatura, a fin de que observe la conducta del servidor o servidora judicial. - NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -

Karla Andrade Quevedo **Jueza Constitucional** 

Lo Certifico. - Quito D.M., 03 de marzo de 2023. -

Rodrigo Ugsha Cuyo ACTUARIO-DESPACHO

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Art. 62.- Admisión. - La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días.